



Referencia: **11001-4-22-1520**

Expedición: **07-dic-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: RESTREPO ATENCIO ROMULO EN CALIDAD DE POSEEDOR CC:73102429, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-22-1894 del 07-dic-22 para el predio ubicado en la KR 100 A 72 61 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS LAS MODALIDADES DEMOLICIÓN PARCIAL PARA RESPETAR EL ANTEJARDÍN EXIGIDO DE 3.50 METROS Y EL AISLAMIENTO POSTERIOR DE 3.00 METROS DESDE EL NIVEL DE TERRENO Y EL REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICAR LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS RECONOCIDAS QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CON DOS (2) UNIDADES ESTRUCTURALES DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
